

Datos Generales

Gaceta N°:	25917
Fecha de la Gaceta:	12/11/2007
Norma:	DECRETO EJECUTIVO
Número de Norma:	531
Fecha de la Norma:	18/10/2007
Autoridad:	MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	"POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS ARTICULOS 27-A, 27-B Y 27-C DE LA LEY 30 DE 1984 ADICIONADOS POR LA LEY 15 DE 2007 Y SE CREA EL FONDO DENOMINADO: PROGRAMA DE REHABILITACION Y DE LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA."
Comentario:	A través de este Decreto Ejecutivo, se reglamentaron artículos de la Ley número 30 de 1984, que guardan relación con el depósito y transferencia de los documentos negociables y otros valores convertibles en dinero, retenidos o decomisados por la Dirección General de Aduanas. Además, se creó un fondo especial denominado "Programa de Rehabilitación y Lucha contra la Delincuencia" a cargo del Ministerio de Gobierno y Justicia, el cual se nutriría del setenta por ciento de los valores retenidos o decomisados. TEMAS RELACIONADOS: DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, CONTRABANDO, DECRETO EJECUTIVO, DEFRAUDACION, DELINCUENCIA, FONDOS.

Temas Relacionados

CONTRABANDO
DECRETO EJECUTIVO
DEFRAUDACION
DELINCUENCIA
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
FONDOS
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Referencias

DECRETO EJECUTIVO 531						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

DECRETO EJECUTIVO 531**REFERENCIAS POSTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIVO	251	16/06/2008	26080	10/07/2008	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	El literal h del Artículo 2 de este Decreto Ejecutivo fue modificado por el Decreto Ejecutivo número 251 de 16 de junio de 2008.

DECRETO EJECUTIVO 531**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	30	08/11/1984	20189	21/11/1984	REGLAMENTADA PARCIALMENTE	Este Decreto Ejecutivo reglamentó los Artículos 27-A, 27-B y 27-C de la Ley número 30 de 8 de noviembre de 1984.

Jurisprudencia Constitucional
